

Exigimos un entorno seguro para la labor de las y los defensores de derechos humanos y de la naturaleza de la parroquia “la Merced de Buenos Aires” y el pleno cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas por el juez constitucional de Urcuquí

9 de junio de 2021

El 7 de junio de 2021 la valiente población de Buenos Aires obtuvo una resolución favorable por parte de la justicia constitucional a su petición de que se retiren los improvisados campamentos mineros ubicados en la entrada de la parroquia por la amenaza que estos suponen a sus derechos constitucionales.

Las y los defensores de derechos humanos y de la naturaleza llevan procesos de resistencia y vigilia permanentes durante más de 50 días en contra de la minería y la invasión de las dos únicas vías de acceso a su población por parte de la empresa minera HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING S.A. Esta empresa estacionó decenas de camiones, camionetas y aproximadamente 300 personas, quienes se encuentran en condiciones de hacinamiento, en campamentos improvisados sin las condiciones sanitarias en medio de la pandemia producida por la Covid-19.

La medida cautelar fue ordenada por el Juez de la Unidad Multicompetente del cantón Urcuquí quien, en su resolución oral dictada el 7 de junio de 2021, **dio a la empresa el plazo de 10 días** para levantar los campamentos a partir de la notificación de la sentencia. Además, la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con la resolución, debe hacer el seguimiento del cumplimiento.

La población de Buenos Aires, conformada por habitantes del centro de la parroquia y de más de diez comunas y comunidades, ha enfrentado acciones de presión, provocación e intimidación, mientras vive el temor permanente de posibles contagios por la Covid-19 en vista de los constantes relevos de los trabajadores quienes, hasta donde se conoce, no están vacunados. Esto coloca en altísimo riesgo el derecho a la integridad, el derecho a la salud e inclusive el derecho a la vida de la población, situación que se profundiza debido a las condiciones de hacinamiento en las que se encuentran las personas contratadas

por la empresa. En este contexto, además, alrededor de 70 personas enfrentan procesos de criminalización por sus acciones de resistencia.

Asimismo, han sido víctimas de estigmatizaciones, por parte de autoridades locales y personeros de la empresa minera quienes pretenden vincular a la población con la minería ilegal con el objetivo de deslegitimar las acciones de resistencia. Es importante mencionar que, por el contrario, la población coordina de forma conjunta con miembros de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas en operativos contra la minería ilegal en función de su decisión colectiva de declarar: **Buenos Aires libre de minería legal e ilegal.**

Los daños socioambientales producidos por la minería ilegal, que aún no son reparados, constituyen una experiencia dolorosa y traumática para las y los habitantes de Buenos Aires quienes, en más de un 90 por ciento, también rechazan la presencia de la empresa australiana Hanrine pues todas las concesiones se realizaron sin consulta previa ambiental y sin consulta previa libre e informada, esto último pese a que una de las comunas afectadas es de nacionalidad Awá.

Ante la resistencia y el ejercicio del derecho a la protesta de la población de Buenos Aires y en aras de que se dé pleno cumplimiento a la resolución del juez constitucional de Urcuquí, como Alianza de Organizaciones de derechos humanos, exigimos a todas las autoridades concernidas en el presente caso **respetar y garantizar el derecho constitucional a la resistencia y a la manifestación pacífica**; así como **proporcionar un entorno seguro para que las y los defensores de derechos de Buenos Aires puedan desarrollar su labor**, tal como señala el Acuerdo de Escazú, instrumento internacional ratificado por el Ecuador, y por lo tanto vinculante, que entró en vigencia el 21 de mayo del 2020.

Cabe señalar que la Corte Constitucional, en su reciente sentencia 33-20-IN de 5 de mayo de 2021, ha señalado que, frente a la protesta social pacífica, el Estado con todas sus autoridades agentes y empleados deben proteger a las personas involucradas, y garantizar que ejerzan sus derechos sin injerencias.

Por lo tanto, como organizaciones de derechos humanos exigimos **el cumplimiento cabal de la resolución dictada por la justicia constitucional esto es inmediato retiro de los campamentos improvisados en las dos vías**

públicas de ingreso y salida a la parroquia de La Merced de Buenos Aires. Asimismo, demandamos que se garantice plenamente el ejercicio del derecho a la resistencia y protesta social sin injerencias, lo que significa que no se imponga a través del uso de la fuerza el ingreso a la parroquia de Buenos Aires de maquinaria pesada, trabajadores y demás vehículos pertenecientes a la empresa HANRINE ECUADORIAN EXPLORATION AND MINING S.A.

Como Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos hemos realizado dos pronunciamientos sobre la situación de Buenos Aires, tanto respecto del uso excesivo de la fuerza en octubre de 2020¹ como del intento de ingreso de Hanrine, aprovechando el toque de queda el 19 de abril de 2021². En tal sentido, seguiremos acompañando al valiente pueblo de Buenos Aires y estaremos vigilantes del cumplimiento cabal de la medida cautelar dictada y de todas las garantías para el ejercicio de su derecho a la resistencia.

¹ Fuerza Pública reprime manifestación en Buenos Aires. 13 de octubre de 2020. Disponible en: https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-10/alerta65.represion_en_BuenosAires_0.pdf

² Exhortamos a que se garanticen y se respeten los derechos a la resistencia y a la protesta en la parroquia de Buenos Aires -Imbabura-durante el estado de excepción. 20 de abril de 2021. Disponible en: <https://ddhhecuador.org/2021/04/23/documento/exhortamos-que-se-garanticen-y-se-respeten-los-derechos-a-la-resistencia-y-la>